



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**“PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE TRANSPARENCIA, SOBRE EL EXPTE. 2025-DAIP-00005, RELATIVA A LA SOLICITUD DE COPIA DE INFORMES ACÚSTICOS RELACIONADOS CON EL TIRO DE PICHÓN: D. FRANCISCO JAVIER MILLÁN MARTÍN..** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“D. José Manuel de Molina Bautista, Concejal Delegado de Transparencia, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3611, de 19 de junio de 2023, presenta la siguiente

**“PROPUESTA**

Con fecha 26/05/2025 D. Francisco Javier Millán Martín ha presentado escrito, registrado de entrada con el número 10317, solicitando vista y copia de los informes acústicos realizados por este Ayuntamiento de fechas 14 y 25 de junio de 2024, exptes. MA-22/25-AR-CONT y 2025-AGME-00062, firmados por la coordinadora de Medio Ambiente, con motivo de los ruidos ocasionados por el Club de Tiro Jarapalos.

Con fecha 16 de junio de 2025 y C.V.E. n.º 07E90028163700U0T1A2J4L6G2 se ha emitido informe por el funcionario de la Unidad de Transparencia cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Juan Rodríguez Cruz, Técnico Medio de Administración General y funcionario de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2025, punto 27 del orden del día, emite el presente

**INFORME**

**Asunto: Petición formulada por D. Francisco Javier Millán Martín solicitando vista y copia de informes acústicos del Club de Tiro Jarapalos, expte. 2025-DAIP-00005.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Con fecha 26/05/2025 D. Francisco Javier Millán Martín ha presentado escrito, registrado de entrada con el número 10317, solicitando vista y copia de los informes acústicos realizados por este Ayuntamiento de fechas 14 y 25 de junio de 2024, exptes. MA-22/25-AR-CONT y 2025-AGME-00062, firmados por la coordinadora de Medio Ambiente, con motivo de los ruidos ocasionados por el Club de Tiro Jarapalos.

2.- Con fecha 3 de junio de 2025 se emite informe por la Unidad de Transparencia en el que se propone dar traslado al Departamento de Medio Ambiente al objeto de que manifieste si D. Francisco Javier Millán Martín es parte interesada en el expediente sobre las mediciones de ruido en el Club de Tiro Jarapalos o, en caso contrario, se informe sobre el estado del expediente, para poder así decidir sobre su acceso

3.- Con fecha 10 de junio de 2025 se emite informe por la Sra. Coordinadora del Área de Medio Ambiente, con C.V.E. n.º 07E9002801FE00X1W7U7N7E9K8, en el que indica que el Sr. Millán Martín no

CVE: 07E900282AD500N5O1C6I9R0R2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 20/06/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2025 11:35:30	EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00005 Fecha: 02/06/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

ostenta la condición de interesado en el meritado expediente, que el expediente en cuestión se encuentra actualmente en tramitación y que el mismo está siendo objeto de investigación para esclarecimiento de los hechos.

**NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno..
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (la Ordenanza municipal).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno (art. 12 de la citada Ley, en relación con el art. 24 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

**SEGUNDO.-** Son causas de inadmisión de las solicitudes de información pública las que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general. (art. 18.1.a de la Ley 19/2013).

El expediente a que se hace referencia se encuentra actualmente en trámite, según lo indicado por la Sra. Coordinadora de Medio Ambiente en su informe de 10 de junio de 2025. Además, en dicho informe se indica, por lo que se debe inadmitir la solicitud formulada, en tanto se proceda al archivo del expediente.

**TERCERO.-** Asimismo, el artículo 14.1 de la Ley 19/2013 establece que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga perjuicio para “...e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, *administrativos* o disciplinarios...”.

Como indica la Sra. Coordinadora de Medio Ambiente en el citado informe “...El expediente de referencia está siendo objeto de investigación para esclarecimiento de los hechos y actuación del organismo competente en la materia, en este caso, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Delegación Territorial de Málaga”.

**CUARTO.-** La Ley 1/2014 en su artículo 30 establece que en relación a las causas de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información señaladas en la legislación básica, en el supuesto de que se inadmita la solicitud porque la información esté en curso de elaboración o publicación general, la denegación de información deberá especificar el órgano que elabora dicha información y el tiempo previsto para su conclusión y puesta a disposición.

Como se ha indicado desde el Área de Medio Ambiente el expediente está siendo objeto de investigación y que se va a dar traslado a otra administración para que se pronuncie sobre el mismo, **no habiéndose indicado a esta Unidad de Transparencia el tiempo previsto para el archivo del expediente.**

**QUINTO.-** El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3612, de 19 de junio de 2023, todo ello de conformidad con el art. 4.2 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

<p>CVE: 07E900282AD500N5O1C6I9R0R2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 20/06/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2025 11:35:30</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00005 Fecha: 02/06/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEXTO.-** La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado.  
...”

En la presente propuesta se propone la adopción de los acuerdos contenidos en el meritado informe de la Unidad de Transparencia, los cuáles se incluyen en la parte resolutive de ésta.

En atención a lo expuesto se propone que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Inadmitir la solicitud de acceso a la información presentada por D. Francisco Javier Millán Martín, de acuerdo con la fundamentación contenida en la parte expositiva del presente.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución adoptada al solicitante.

**TERCERO.-** Publicar la resolución que se adopte en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**CUARTO.-** Indicar que frente a la resolución que se adopte podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2014.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Transparencia. Fdo.: José Manuel de Molina Bautista.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.**

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

**EL SECRETARIO GENERAL**  
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo

3/3

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E900282AD500N5O1C6I9R0R2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 20/06/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2025 11:35:30</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00005 Fecha: 02/06/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--

CSV: 07E900282AD500N5O1C6I9R0R2

